



MENDOZA, 28 de julio de 2023.

VISTO:

El Expediente 7513/2023, donde la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria eleva los antecedentes relativos al Acuerdo Específico suscripto entre la citada Unidad Académica y Andes Technologies S.A.S., en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 485/2023-C.S., y

CONSIDERANDO:

Que el citado Acuerdo tiene como objeto establecer un vínculo formal entre las partes intervinientes a fin de concretar, de manera conjunta y de común acuerdo, mecanismos y acciones tendientes a la ejecución de las siguientes actividades: capacitación, cooperación, investigación, extensión y prácticas profesionales; además promover las acciones que correspondieren al logro de los objetivos que persiguen las partes. Como así también, promover una vía de comunicación mutua en el ámbito de proyectos específicos de Investigación entre las partes, que redunden en respuestas específicas a problemáticas socio-territoriales presentes en la comunidad.

Que en Nota 87272/2023 la Dirección de Relaciones Institucionales del Rectorado informa que, si bien el Acuerdo Específico no tiene fecha de firma, dicho instrumento opera a partir de la suscripción del Convenio Marco, según consta en el articulado del mismo.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Relaciones Institucionales, el Dictamen N° 597/2023 de la Dirección de Asuntos Legales, habiendo tomado conocimiento la Coordinación General Legal y Técnica del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20, Inciso 25) del Estatuto Universitario y la Ordenanza N° 47/2008-C.S., lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 31 de mayo de 2023,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo Específico suscripto entre la FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS A LA INDUSTRIA de esta Casa de Estudios y ANDES TECHNOLOGIES S.A.S., el cual tiene como objeto establecer un vínculo formal entre las partes intervinientes a fin de concretar, de manera conjunta y de común acuerdo, mecanismos y acciones tendientes a la ejecución de las siguientes actividades: capacitación, cooperación, investigación, extensión y prácticas profesionales; además promover las acciones que correspondieren al logro de los objetivos que persiguen las partes. Como así también, promover una vía de comunicación mutua en el ámbito de proyectos específicos de Investigación entre las partes, que redunden en respuestas específicas a problemáticas socio-territoriales presentes en la comunidad, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de DOS (2) hojas, en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 485/2023-C.S.

ARTÍCULO 2°.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **486/2023** _ _ _ _

ANEXO I

-1-



► 1983-2023
40 AÑOS DE DEMOCRACIA

ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS A LA INDUSTRIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y ANDES TECHNOLOGIES S.A.S.

--Entre la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, con domicilio en Bernardo de Irigoyen 375, San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por su señor Decano, Dr. Ing. Augusto ROGGIERO y ANDES TECHNOLOGIES S.A.S., con domicilio en calle Colón 412, Planta Baja, Dpto. B, Ciudad, Provincia de Mendoza, República Argentina, por la otra, representada por el Sr. Rachid Carlos BESTANI, acuerdan celebrar por el Convenio Marco firmado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO y ANDES TECHNOLOGIES S.A.S., con fecha, el presente Acuerdo Específico, sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: El presente Acuerdo Específico tiene como objeto establecer un vínculo formal entre las partes intervinientes a fin de concretar, de manera conjunta y de común acuerdo, mecanismos y acciones tendientes a la ejecución de las siguientes actividades: capacitación, cooperación, investigación, extensión y prácticas profesionales. Promover las acciones que correspondieren al logro de los objetivos que persiguen las partes. Promover una vía de comunicación mutua en el ámbito de proyectos específicos de Investigación entre ambas Instituciones, que redunden en respuestas específicas a problemáticas socio-territoriales presentes en la comunidad. -----

SEGUNDA: La Coordinadora del presente Acuerdo Específico por FCAI- UNCuyo será la Ing. Analía BONINO y/o quien le suceda en el cargo y por ANDES TECHNOLOGIES S.A.S., el Sr. Rachid Carlos BESTANI y/o quien le suceda en el cargo. -----

TERCERA: Los aspectos formales y formativos de los mecanismos y acciones aludidos que FCAI-UNCuyo articule con ANDES TECHNOLOGIES S.A.S, serán acordados oportunamente entre los Coordinadores del presente acuerdo y las autoridades institucionales, y se instrumentarán mediante la firma de Anexos que formarán parte del presente Acuerdo Específico.-----

CUARTA: El presente Acuerdo no demanda erogaciones económicas de ninguna de las partes.-----

QUINTA: El presente Acuerdo Específico tendrá vigencia mientras dure el Convenio Marco firmado entre la Universidad Nacional de Cuyo y ANDES TECHNOLOGIES

ANEXO I

-2-



► 1983-2023
40 AÑOS DE DEMOCRACIA

S.A.S. Asimismo podrá ser rescindido a solicitud de una de las partes, con una antelación de SESENTA (60) días.-----

SEXTA: En caso de controversia las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la ciudad de Mendoza.-----

---En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Firma por ANDES TECHNOLOGIES S.A.S.

Rachid C. Bestani
Presidente

Fecha: _____

Firma por FCAI-UNCuyo

Dr. Ing. **ÁNGEL AUGUSTO ROGGIC**
DECANO

Fecha: _____

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° **486/2023** _ _ _ _